Lloyds TSB

Lloyds Investment España, S.G.I.I.C., S.A.U.
Serrano, 90
28006 Madrid
Apartado Postal 64
28080 Madrid

Tel.: 91 520 98 41
Fax: 91 431 05 34
lloydsinvest@lloydstsb.es

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
C/ Miguel Ángel, 11
280101 MADRID

Madrid, a 7 de julio de 2009.

Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación a la sociedad SOSMART INVESIONES SICAV, S.A.

Muy señores nuestros:

Por la presente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica como HECHO RELEVANTE para la situación o desenvolvimiento de la sociedad de referencia, que con fecha 30 de junio de 2009 se celebró la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad SOSMART INVESIONES SICAV, S.A. en la que se adoptaron por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima convencional, con la finalidad de perder el estatuto de Institución de Inversión Colectiva.

b) Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales como consecuencia de la renuncia al estatuto de Institución de Inversión Colectiva y redacción de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, derogando, en consecuencia, íntegramente los Estatutos Sociales vigentes.

c) Solicitud de baja del correspondiente registro de la Comisión Nacional de Valores, renunciando expresamente a la autorización administrativa concedida por dicha entidad de conformidad con el artículo 49.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

d) Exclusión de negociación de los valores de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil.

e) Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora y de la Entidad Depositaria.

f) Revocación del nombramiento de la entidad encargada de la llevanza del registro contable y de anotaciones de cuenta. Sustitución del sistema de anotaciones en cuenta por el sistema de emisión de los títulos de las acciones de la Sociedad.

g) Derogación del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento Regulador de la Junta General.

La solicitud de baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable se presentará en la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con el testimonio de la escritura de elevación a público de los acuerdos de transformación. La exclusión de negociaciones en el Mercado Alternativo Bursátil será tramitada de conformidad con la normativa vigente.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos.

LLOYDS INVESTMENT ESPAÑA SGIIC, S.A.U.